GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

HOSPITAL GENERAL JAÉN
Servimos de todo corazón

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 3

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

- NATURALEZA JURÍDICA 4
- DEPENDENCIA 4
- JURISDICCIÓN 4
- OBJETIVO DEL REGLAMENTO 4
- FUNCIONES GENERALES 4
- ALCANCE DEL REGLAMENTO 5
- CRITERIOS DE ELABORACIÓN 5 - 6
- BASE LEGAL 7

TÍTULO SEGUNDO: ESTRUCTURA ORGÁNICA 8 – 10

TÍTULO TERCERO: FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES 10

- CAPITULO I: ÓRGANO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA 10
- CAPITULO II: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL 11
- CAPITULO III: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO 13 - 20
- CAPITULO IV: ÓRGANOS DE APOYO 20 - 32
- CAPITULO V: ÓRGANOS DE LÍNEA 32 - 62

TÍTULO CUARTO: RELACIONES INTERINSTITUCIONALES 62

TÍTULO QUINTO: RÉGIMEN ECONÓMICO 62

TÍTULO SEXTO: RÉGIMEN LABORAL 63

TÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 63

TÍTULO OCTAVO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS 63

TÍTULO NOVENO: DISPOSICIONES FINAL 63

ANEXO: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

PRESENTACIÓN

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital General de Jaén, tiene como uno de sus objetivos, el establecer un instrumento técnico normativo que, permita orientar y normar las actividades técnico – administrativas del personal, tener una estructura orgánica que responda a su Misión, y ayude al cumplimiento de sus objetivos estratégicos en forma ordenada y priorizando sus actividades en la atención de Emergencias, Cuidados Críticos, Hospitalización, intervenciones Quirúrgicas, investigaciones científicas y capacitación de su personal.

El Hospital General de Jaén, según su estructura organizacional está en condiciones de brindar servicios de salud de calidad a la comunidad de Jaén y aledañas, con una gestión eficiente y eficaz, mostrando una organización moderna ágil, que permita alcanzar un mejoramiento continuo en los aspectos de recuperación y rehabilitación, teniendo el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia en el sistema de salud nacional.

El presente trabajo fue elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, con la participación de los Jefes de los Departamentos, Oficinas, Servicios y Unidades. Su diseño Organizacional y su Reglamento de Organización y Funciones, propone articular los objetivos interinstitucionales contenidos en los planes y presupuesto del Hospital.

El presente Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital General de Jaén, consta de: 9 Títulos, 5 Capítulos, 72 Artículos y 1 anexo.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO 1
La unidad ejecutora 405 Hospital General de Jaén, es un órgano desconcentrado del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con proyección a categoría III-1, cuenta con personería jurídica de derecho público de establecimiento de Salud de mediana complejidad del segundo nivel de atención, responsable de atender las necesidades de salud de la población en su ámbito jurisdiccional, a través de una atención integral ambulatoria, promoción de la salud, prevención de riesgos y daños, recuperación y rehabilitación, con calidad y oportunidad en la atención.

DEPENDENCIA

ARTÍCULO 2
El Hospital General de Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con autonomía funcional, presupuestal y administrativa, bajo la rectoría técnico - normativa del Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud – DIRESA Cajamarca.

JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 3
El Hospital General de Jaén, se ubica en la avenida Pakamuros cuadra 12, en el distrito y provincia de Jaén, Región Cajamarca, presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad a la población del ámbito de su influencia, con proyección a la categoría III-1.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 4
El presente reglamento tiene por objetivo establecer la organización del Hospital, necesaria para lograr sus objetivos misionales en el marco de la eficiencia, a través de los órganos de línea y de sus unidades orgánicas.

FUNCIONES GENERALES

ARTÍCULO 5
Son funciones generales del Hospital General de Jaén:

a) Contribuir con la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en los diferentes servicios que ofrece el Hospital
b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
c) Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.

d) Administrar los recursos humanos, materiales, logísticos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en el marco de las normativas vigentes.
e) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

ALCANCE DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 6
Las normas establecidas en el presente reglamento comprenden a todas las unidades orgánicas del Hospital General de Jaén.

CRITERIOS DE ELABORACIÓN:

ARTÍCULO 7
Los Lineamientos de Organización del Estado Peruano establecen un conjunto de criterios para sustentar la creación de unidades en la estructura orgánica, los cuales se aplicaron en forma alternativa (al menos uno) o concurrente (más de uno), según corresponde, a continuación, se exponen los criterios utilizados:

a) **Racionalidad:** La creación de las unidades organizacionales, están orientadas al cumplimiento de los objetivos y competencias del Hospital, responden al uso racional en función a la determinación de la cantidad necesaria de servidores civiles para lograr un óptimo servicio a la población de Jaén.

b) **Simplicidad:** Las estructuras y las asignaciones de las funciones fueron creadas en forma sencilla y clara, evitando complejizar o generar trabas en su interior para el cumplimiento de sus fines y una mejor atención hospitalaria a las personas.

c) **Enfoque Estratégico:** Este criterio está alineado en función al plan estratégico del Hospital General de Jaén, con la cual se sustenta la creación de todas las unidades de organización estructural, principalmente las de línea, para contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Plan de Implementación Multianual, aprobado por el MINSA.

d) **Competencia del Recurso Humano:** La aplicación de este criterio está relacionada al grado de especialización de las funciones y de los procesos de la entidad, acorde al perfil de necesidades de puesto y servicio.

e) **Distribución de Competencias y Funciones:** Todas las competencias y funciones que las normas de categorización establecen para un Hospital Peruano, están comprendidas dentro de los planes institucionales y las normativas vigentes brindadas por el MINSA; estas son alineadas y aplicadas para determinar la distribución uniforme de cada unidad orgánica, de tal forma que la organización tenga un flujo de trabajo continuo, eficaz, y generador de resultados óptimos alineados a su misión en el cuidado de la salud de la comunidad.

f) **Determinación de Funciones:** Las funciones específicas, asignadas a cada unidad de organización se derivan de las funciones generales definidas para la entidad, para tal efecto las funciones se desagregaron siguiendo una secuencia jerárquica del Hospital, en base a sus Unidad Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y los objetivos señalados en su Misión.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

g) **No Duplicidad:** Las funciones similares no son ejercidas por más de una Unidad Organizacional al interior del Hospital. Esta regla está expresamente recogida en diversas leyes, como la Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Esta última dispone que la organización de los gobiernos regionales evita en cualquier caso la existencia de duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias, dirección, órganos consultivos, de apoyo, oficinas o unidades.

h) **Coordinación:** Existe funciones de coordinación permanente entre los órganos institucionales del Hospital, dichas funciones se especifican dentro del presente documento, para cada uno de las unidades organizacionales que se interrelacionan.

i) **Coherencia Entre Asignación de Competencias y Rendición de Cuentas:** Las unidades orgánicas del Hospital General de Jaén, tiene claramente asignadas sus competencias de modo tal que determinan la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones y objetivos sobre la base de criterios de medición. Esta regla se encuentra en concordancia con lo señalado en el ARTÍCULO 7 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la cual señala que la gestión y el uso de los recursos públicos en la administración pública, debe estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente.

j) **Niveles de Organización:**

- **1re. nivel Organizacional:** El Hospital General de Jaén, siendo un Órgano Desconcentrado, con dependencia funcional, presupuestal y administrativa, del Gobierno Regional de Cajamarca, cuenta para su funcionamiento con una estructura orgánica conformada por órganos de la Alta Dirección representada por la Dirección Ejecutiva y el Órgano de Control Interno.

- **2do. nivel Organizacional:** Está representado por los Órganos de Apoyo y Asesoría: la Oficina de Administración, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico y los Órganos de Línea.

- **3re. nivel Organizacional:** Es el nivel organizacional, donde se ubican las Unidades funcionales.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

BASE LEGAL

ARTÍCULO 8

- ✓ La constitución política del Perú, Cap. XIV – Arts. 197 y 198.
- ✓ Ley 26842 – Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 27680- Ley de Reforma de la constitución, Cap., XIV- TÍTULO IV, ARTS. 190 Y 191, Sobre Descentralización.
- ✓ LEY N° 27783- Ley De Bases de la Descentralización y sus Normas Modificatorias.
- ✓ LEY N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- ✓ LEY N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y sus normas modificatorias.
- ✓ LEY N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ LEY N° 27902- Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás Modificatorias y Ampliatorias
- ✓ LEY N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado y Su Modificatoria
- ✓ LEY N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ LEY N° 29158- Ley orgánica del Poder Ejecutivo
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud Decreto Supremo N°008 -2017-SA.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- ✓ Decreto supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- ✓ Resolución Ministerial N° 405-2005/ MINSA que reconoce a la Dirección Regional de Salud como única autoridad de salud, en cada Gobierno Regional.
- ✓ Resolución Ministerial N° 603-2006-/ MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02" directiva para la formulación de documentos técnicos Normativos de Gestión Institucional y sus Modificatorias mediante la Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 011-2014/MINSA.
- ✓ Resolución ministerial N° 616-2003-SA/DM, que aprueba el reglamento de organizaciones y funciones de los hospitales.
- ✓ Resolución Ministerial N°769-2004/MINSA, que aprueba la norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP/V.01 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- ✓ Ordenanza Regional N° 020-2005-GR.CAJ-CR, aprueba la estructura orgánica del Gobierno Regional Cajamarca y su modificatoria Ordenanza Regional N° 01-2009 GR.CAJ-CR.
- ✓ Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Jaén.
- ✓ Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM; Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 028-2005-MTC; Aprueba el Plan Nacional de Telesalud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSPV.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

TÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 9
El Hospital General de Jaén cuenta con la siguiente estructura orgánica:

1. **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
   - **1.1. DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

2. **ÓRGANO DE CONTROL**
   - **2.1. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.**

3. **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
   - **3.1. OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.**
     - 3.1.1. Área de Planeamiento.
     - 3.1.2. Área de Organización.
     - 3.1.3. Área de Presupuesto.
     - 3.1.4. Área de Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica.
   - 3.2. Unidad de Asesoría Jurídica.
   - 3.3. Unidad de Inteligencia Sanitaria.
   - 3.4. Unidad de Gestión de la Calidad.

4. **ÓRGANOS DE APOYO**
   - **4.1. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.**
     - 4.1.1. Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal.
     - 4.1.2. Unidad de Economía.
     - 4.1.3. Unidad de Logística.
     - 4.1.4. Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
     - 4.1.5. Unidad de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.
   - 4.2. Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
   - 4.3. Unidad de Seguros.
   - 4.4. Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
   - 4.5. Unidad de Gestión Documentaria y Archivo Central.
   - 4.6. Unidad de Admisión y Registros Médicos.

5. **ÓRGANOS DE LÍNEA**
   - **5.1. DEPARTAMENTO DE MEDICINA**
     - 5.1.1. Servicio de Medicina Interna.
     - 5.1.2. Servicio de Especialidades Médicas.
     - 5.1.3. Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.
   - **5.2. DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA**
     - 5.2.1. Servicio de Cirugía General.
     - 5.2.2. Servicio de Especialidades Quirúrgicas.
   - **5.3. DEPARTAMENTO DE GÍNECO-OBSTETRICIA**
     - 5.3.1. Servicio de Ginecología.
     - 5.3.2. Servicio de Obstetricia.
     - 5.3.3. Servicio de Especialidades Ginecológicas.
   - **5.4. DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA**
     - 5.4.1. Servicio de Pediatría y Cuidados Críticos.
     - 5.4.2. Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

5.5. DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

5.5.1. Servicio de Enfermería en Medicina y Especialidades Médicas.
5.5.2. Servicio de Enfermería en Cirugía y Especialidades Quirúrgicas.
5.5.3. Servicio de Enfermería en Emergencias y Cuidados Críticos.
5.5.4. Servicio de Enfermería en Ginecología y Especialidades Ginecológicas.
5.5.5. Servicio de Enfermería en Pediatría y Especialidades Pediátricas.

5.6. DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO

5.6.1. Servicio de Anestesia Clínico Quirúrgica y Recuperación.
5.6.2. Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

5.7. DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS

5.7.1. Servicio de Emergencia.
5.7.2. Servicio de Cuidados Críticos.

5.8. DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO

5.8.1. Servicio de Patología Clínica.
5.8.2. Servicio de Anatomía Patología.
5.8.3. Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

5.9. DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO

5.9.1. Servicio de Nutrición y Dietética.
5.9.2. Servicio de Psicología.
5.9.3. Servicio de Servicio Social.
5.9.4. Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.
5.9.5. Servicio de Farmacia.

TÍTULO TERCERO

FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES

CAPITULO I: ÓRGANO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 10

La Dirección del Hospital General de Jaén; es el Órgano de primer nivel organizacional, el de más alto nivel jerárquico; está a cargo de un Director(a) Ejecutivo, quien es representante legal; Titular de la Unidad Ejecutora; es designado por la autoridad de más alto nivel jerárquico del Gobierno Regional de Cajamarca; responsable de la conducción de políticas de salud, enmarcados dentro del marco normativo legal, que el Ministerio de Salud diseña para el logro de los objetivos y metas, tiene las siguientes funciones:

1. Establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
2. Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de salud.
3. Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.

4. Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en las necesidades de los usuarios y conducir las actividades de implementación y mejoramiento continuo.
5. Gestionar la cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
6. Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital.
7. Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.
8. Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
9. Dirigir la implementación del sistema de referencia y contra referencia en el Hospital, según las normas pertinentes.
10. Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.
11. Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial, y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
12. Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario, así como de los registros médicos oficiales y cumplir las normas pertinentes.
13. Delegar a las Unidades orgánicas del Hospital otras funciones generales y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.
14. Establecer el control interno previo, concurrente y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
15. Las demás funciones que le asigne la autoridad superior.

La Dirección Ejecutiva, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica, administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional de Cajamarca.
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre todo el Personal de los Órganos y Unidades orgánicas, del Hospital General de Jaén.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante el Gobierno Regional de Cajamarca.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con las diferentes Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

*** Acápite: DIRECTOR/A ADJUNTO:**

1. OBJETIVO DEL CARGO

Dirigir las actividades que le delegue el titular de la dependencia para el cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales en el ámbito de su competencia. Reemplaza al titular de la dependencia en caso de ausencia.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

1. Efectuar la supervisión general del desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas que se le delegue expresamente.
2. Representar al Director Ejecutiva en comités, comisiones y eventos en los que se requiera su participación.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

3. Coordinar y proponer la programación de actividades de competencia de la Dirección Ejecutiva.
4. Evaluar el desarrollo de las actividades y proponer al Director/a Ejecutivo las acciones correctivas cuando sea necesario.
5. Atender los asuntos administrativos que se deriven del desarrollo de las actividades de la Dirección Ejecutiva.
6. Mantener informado al Director/a Ejecutivo sobre la gestión asistencial y administrativa, según corresponda.
7. Por delegación podrá efectuar el despacho de documentos de la Dirección Ejecutiva.

CAPITULO II: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 11

Es el Órgano de primer nivel organizacional, encargado de lograr el control en el Hospital, tiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y tiene asignados las siguientes funciones:

1. Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la CGR, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR.
2. Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
3. Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR.
4. Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.
5. Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR.
6. Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a ley; conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
7. Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
8. Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.
9. Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
10. Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la CGR sobre la materia.
11. Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los

resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.

12. Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.
13. Asimismo, el Jefe y el personal del OCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la CGR, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El Jefe del OCI, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.
14. Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la CGR.
15. Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.
16. Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la CGR.
17. Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del Jefe y personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
18. Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la CGR durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.
19. Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la CGR.
20. Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
21. Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.
22. Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
23. Otras que establezca la CGR.

La Oficina de Control Institucional, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia**: Depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de La República, presupuestalmente de la Dirección Regional de Salud.
- **De Autoridad**: Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Oficina de Control Interno.
- **De Responsabilidad**: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos y metas ante la Contraloría General de la República.
- **De Coordinación**: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

CAPITULO III: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 12

Es el Órgano de segundo nivel organizacional, encargado de gestionar los procesos del planeamiento estratégico, proceso presupuestario, organizacional, sistema de inversión pública y de cooperación interinstitucional, tiene asignado las siguientes funciones:

1. Planificar, programar, organizar, dirigir y controlar las acciones de planeamiento estratégico y operativo del hospital, en concordancia con los lineamientos de planificación estratégica regional.
2. Supervisar el proceso presupuestario y de planeamiento del Hospital.
3. Coordinar el diagnóstico situacional y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, así como proponer los planes correspondientes.
4. Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
5. Gestionar las acciones de diseño organizacional y la elaboración de los documentos de gestión institucional.
6. Implementar modelos de organización que se establezcan en el sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo.
7. Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas institucionales.
8. Gestionar oportunidades de inversión, ayuda y cooperación proveniente de fuentes nacionales e internacionales.
9. Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.
10. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
11. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
12. Otras funciones que le asigne la alta dirección.

La Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico, del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal de las Unidades Asignadas a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

ÁREA DE PLANEAMIENTO

ARTÍCULO 13

Es el área encargada de formular, conducir, coordinar y evaluar los planes y proyectos, desarrolla estudios en base a investigaciones para la planificación; depende de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico, tiene asignado las siguientes funcionalidades:

1. Conducir el proceso de formulación y evaluación de los planes institucionales de corto, mediano y largo plazo en concordancia con las directivas y normatividad que corresponda.
2. Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas consignados en los planes y programas, detectando los problemas en su ejecución y recomendando las medidas correctivas.
3. Programar y formular, controlar y evaluar el Plan Operativo Institucional (POI) del Hospital en concordancia con el presupuesto institucional.
4. Controlar y evaluar periódicamente el Plan Operativo Institucional (POI) de acuerdo a la normatividad vigente que corresponda.
5. Coordinar y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) con las diferentes unidades orgánicas y responsables de los programas presupuestales del hospital.
6. Brindar asesoramiento y apoyo a los órganos del hospital que lo requieran en la materia que le compete.
7. Monitorear y controlar la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en el hospital.
8. Participar y lograr que se establezca, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
9. Otras funciones que se le sean asignadas por el Jefe inmediato, acorde a sus competencias.

El área de Planeamiento, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 14

Es el área encargada de dirigir, coordinar y ejecutar los procesos de organización, racionalización y desarrollo institucional, a cargo de la elaboración, modificación y actualización de los documentos de gestión administrativa y operativa que permiten la modernización de los procesos administrativos del Hospital General de Jaén, depende de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico, tiene los siguientes objetivos funcionales:

1. Formular y mantener actualizados en coordinación con las unidades orgánicas que correspondan, los documentos de gestión institucional, que permitan la

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

mejora continua de los procesos del Hospital, tales como: el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Manual de Organización y Funciones (MOF); Manual de Operaciones (MOP); Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO); organigramas y flujogramas.
2. Diseñar, Rediseñar y mejorar continuamente el proceso del desarrollo institucional.
3. Elaborar propuestas de racionalización de recursos humanos y materiales dentro del que hacer del hospital.
4. Revisar permanentemente la estructura orgánica, funciones, encargos de confianza, puestos laborales, sus procesos y procedimientos proponiendo los cambios necesarios para los mismos.
5. Prestar apoyo de asesoramiento y coordinar los procesos de reorganización, reestructuración, descentralización, desconcentración, optimización administrativa y racionalización de los recursos del hospital.
6. Proponer directivas internas para un mejor desarrollo institucional.
7. Formular y presentar la actualización de la Cartera de Servicios del hospital, en coordinación con las unidades organizacionales.
8. Otras funciones que le sean encomendadas por la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico.

El área de Organización, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

ÁREA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 15

Es el área encargada de conducir el proceso de programación, formulación, evaluación y control de la ejecución del presupuesto institucional; coordina, formula y efectúa el seguimiento de las modificaciones presupuestarías. Depende de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico, las funciones que le competen son:

1. Programar, formular, ejecutar y evaluar el presupuesto institucional de acuerdo a la Ley de Presupuesto Público y las Directivas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con las acciones de política y objetivos del Hospital General de Jaén, establecidos en las políticas y planes regionales y sectoriales que corresponda.
2. Controlar y monitorear la ejecución del presupuesto, debidamente equilibrado, realizando un seguimiento presupuestal permanente sobre los avances y logros.
3. Ejecutar acciones de control presupuestal a través de la coordinación y registro respectivo de las diversas partidas presupuestales.
4. Coordinar las modificaciones presupuestarias con las diferentes unidades orgánicas del hospital, a fin de darle mayor fluidez de los créditos presupuestarios aprobados.
5. Proponer la modificación del presupuesto aprobado de acuerdo a directivas.
6. Emitir informes técnicos de opinión presupuestal cuando se requiera.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

7. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
8. Asignar y controlar la PCA y aprobar las Certificaciones Presupuestarias en el marco de la normatividad vigente al respecto.
9. Otras funciones que le sean encomendadas por la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico.

Área de Presupuesto, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

ÁREA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 16

Es el área encargada de identificar y gestionar intervenciones de inversión a través de estudios de pre inversión, como las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (**IOARR**), entre otras inversiones de mayor nivel de intervención; así como también tiene la función de gestionar la cooperación interinstitucional nacional e internacional, depende de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico, las funciones asignadas son las siguientes:

1. Elaborar los estudios de pre inversión a nivel de perfil, pre factibilidad y factibilidad.
2. Monitorear la ejecución financiera de los proyectos de inversión aprobados, así como también de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).
3. Programar, formular y evaluar los perfiles y proyectos de inversión.
4. Organizar e implementar el banco de proyectos.
5. Identificar y evaluar oportunidades de cooperación y apoyo interinstitucional con organismos nacionales e internacionales en materia de inversión y cooperación técnica.
6. Revisar y emitir opinión en los aspectos económicos y financieros de los estudios y los proyectos a nivel de perfiles pre factibilidad y factibilidad coordinando para ello con las áreas técnicas correspondientes.
7. Supervisar y evaluar todas las actividades de cooperación que realiza el hospital.
8. Mantener comunicación con entidades de cooperación nacional e internacional sobre el proceso de los proyectos presentados y actividades de su competencia.
9. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
10. Las demás atribuciones y responsabilidades que se le deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico.

Es el área de Proyectos de Inversión y Cooperación de Institucional, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 17

Es la Unidad de tercer nivel organizacional, encargada de dirigir y evaluar los asuntos de carácter legal del Hospital General de Jaén en materias Laboral, Judicial, Administrativa, Tributaria y de Logística, sobre la base de una adecuada interpretación de las normas legales, así como de ejercer la defensa de los intereses y derechos del hospital. Depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades de la Unidad de Asesoría Jurídica.
2. Representar al Hospital General de Jaén en asuntos jurídicos en materias: Laboral, Judicial, Administrativa, Tributaria y de Logística.
3. Asesorar, opinar, informar y absolver consultas sobre asuntos jurídicos y administrativos que formulen los órganos de dirección, control, apoyo, asesoramiento y de línea, sobre aspectos que le sean solicitados.
4. Asesorar en la formulación de proyectos de convenios o contratos que el hospital celebre con terceros
5. Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Cajamarca, respecto a las acciones judiciales relacionadas con el Hospital General de Jaén.
6. Autorizar los escritos y recursos administrativos y judiciales que la institución lo requiera conjuntamente con el Director Ejecutivo.
7. Coordinar con las Unidades orgánicas del Hospital y las dependencias del Sector Salud, la elaboración y proyectos de directivas y reglamentos para contribuir a una mejor funcionalidad.
8. Revisar y visar las Resoluciones Directorales elaboradas por los diferentes órganos de entidad.
9. Elaborar el cuadro de necesidades de la Unidad de Asesoría Jurídica.
10. Supervisar las funciones del personal a cargo para contribuir con el mejor desempeño de sus funciones.
11. Sistematizar, interpretar y difundir normas legales del sector.
12. Mantener actualizada la información respecto de los procesos judiciales de la entidad.
13. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
14. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
15. Las demás funciones que le asigne el Director(a) General Ejecutivo de Hospital General de Jaén.

La Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA

ARTÍCULO 18

Es la Unidad de tercer nivel organizacional, encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental, salud ocupacional, investigación epidemiológica y el manejo adecuado de la información a los usuarios internos y externos. tiene asignado las siguientes funciones:

1. Establecer y adecuar las normas de Bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
2. Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
3. Proponer, diseñar, ejecutar, asesorar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
4. Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
5. Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
6. Detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel Hospitalario.
7. Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades trasmisibles y no trasmisibles.
8. Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario, así como recomendar las estrategias de intervención.
9. Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
10. Emitir información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad de salud y las autoridades regionales.
11. Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión Hospitalaria.
12. Difundir, a través de la sala de situación de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
13. Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
14. Lograr el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las Unidades orgánicas de Nutrición y Dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.

15. Establecer grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
16. Establecer el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
17. Proponer la implementación de programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
18. Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.
19. Lograr el desarrollo con tecnologías informáticas la gestión de la información de salud generada en el hospital.
20. Sistematizar el control de la calidad de la información producida por las diferentes Unidades productoras de servicios de salud en el hospital.
21. Participar y lograr que se establezca, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
22. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia
23. Las demás funciones que se le asigne en materia de su competencia.

La Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia**: Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado a la Unidad de Inteligencia Sanitaria.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ARTÍCULO 19

Es la Unidad de tercer nivel organizacional, encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital, brinda apoyo técnico – normativo, cuya función es planificar, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar las actividades relacionadas a la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de la calidad (SGC) para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal, tiene asignado las siguientes funciones:

1. Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales.
2. Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales, así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.
3. Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los Servicios.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

4. Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del Hospital e informar los resultados a la autoridad superior.
5. Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoria clínica, según las normas que establezca la autoridad regional de salud y Ministerio de Salud.
6. Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.
7. Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad
8. Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.
9. Proponer mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de información del paciente.
10. Emitir opinión técnica, asesorar a los Jefes de Departamentos y servicios en la formulación de protocolos, guías y procedimientos de atención de la Salud.
11. Formular las actividades anuales y periódicas de la unidad, relacionada con Auditoria, Seguridad del Paciente, Clima Organizacional y Acreditación.
12. Formular actividades técnico asistenciales inherentes al Plan de Seguridad del Paciente.
13. Participar y lograr que se establezca, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
14. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
15. Las demás funciones que se le asigne en materia de su competencia.

La Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado a la Unidad de Gestión de la Calidad
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

CAPITULO IV: ÓRGANOS DE APOYO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 20

Es el Órgano de segundo nivel organizacional, encargado de lograr que el hospital cuente con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios, así como los de mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al hospital; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

1. Programar, organizar, dirigir, controlar, ejecutar y supervisar los procesos técnicos de los Sistemas de Contabilidad, Logística, Recursos Humanos, Comunicaciones y Tecnología de la Información, así como el mantenimiento los bienes patrimoniales

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

del Hospital General de Jaén, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2. Administrar, supervisar y controlar el manejo de los ingresos financieros, así como también mantener un control efectivo y oportuno de la ejecución del gasto a nivel de devengado, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de las metas y objetivos del hospital.
3. Mantener disponibles los recursos financieros, materiales y servicios, para la atención inicial e inmediata de epidemias, emergencias y desastres, así como de la movilización de los recursos humanos, según corresponda.
4. Gestionar la asignación y distribución de los recursos materiales, humanos y logísticos para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones institucionales.
5. Ejecutar y regular la captación y utilización de los recursos financieros y presupuestales, asegurando un eficiente y eficaz manejo de los fondos del Hospital.
6. Suscribir los estados financieros y presupuestarios según la periodicidad establecida, cautelando su oportuna presentación ante las instancias pertinentes, así como su publicación de acuerdo a ley.
7. Cautelar y supervisar el mantenimiento de la infraestructura, mobiliario, equipos y servicios del local hospitalario.
8. Elaborar informes técnicos para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
9. Gestionar el almacenamiento y distribución de bienes de uso regular y para situaciones de emergencias y desastres para el apoyo logístico en estos casos.
10. Supervisar y controlar los procesos de altas, bajas y enajenación de los activos fijos, así como de las existencias de almacén de conformidad con la normatividad vigente.
11. Cautelar el adecuado flujo de la información de los sistemas administrativos a su cargo, hacia las instancias superiores, según normatividad vigente.
12. Conducir, controlar y monitorear los procesos de Contrataciones del Estado que realiza el Hospital, de acuerdo a la normatividad vigente.
13. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
14. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
15. Otras funciones que se le asigne y le correspondan.

La Oficina de Administración del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el personal asignado a la Oficina de Administración y sobre los órganos estructurados que lo conforman.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

ARTÍCULO 21

Es la Unidad de tercer nivel organizacional, encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimento de la misión y objetivos estratégicos y funcionales asignados al apoyo que depende de la Oficina de Administración y desarrolla las funciones siguientes:

1. Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y especifico de administración y desarrollo de personal.
2. Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones beneficios y bonificaciones en los diferentes regímenes laborales dentro del ámbito de la administración pública.
3. Proponer la actualización e innovación de las normas de administración y desarrollo de personal.
4. Proponer los desplazamientos del personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios.
5. Formular, elaborar, actualizar y presentar a los organismos pertinentes el Cuadro de Asignación de Personal del hospital (CAP) y el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) cuando se requiera.
6. Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos, puestos de trabajo establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal.
7. Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos presupuestados.
8. Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de objetivos funcionales asignados.
9. Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
10. Desarrollar la cultura organizacional y mantener un clima laboral adecuado al cumplimiento de los fines del hospital.
11. Lograr que se establezca en cada Unidad Orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales del control interno previo, simultaneo y posterior.
12. Cumplir las normas y procedimientos de personal para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos humanos, asignados al hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.
13. Asesorar y ejecutar en materia de derecho laboral los casos judiciales, participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia la defensa de los derechos laborales en representación del Hospital.
14. Las demás funciones que le sea asignadas por la Oficina Administración y la Dirección Ejecutiva

La Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén.
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el personal Asignado a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

UNIDAD DE ECONOMÍA

ARTÍCULO 22

Es la Unidad de tercer nivel organizacional, encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, depende de la Oficina de Administración, la cual le asigna las siguientes:

1. Programar los pagos mensuales para las autorizaciones de la asignación financiera, consolidar los recursos financieros de acuerdo a la recaudación y las asignaciones presupuestales.
2. Ejecutar el presupuesto asignado al Hospital, en función a los requerimientos programados para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
3. Registrar, Controlar, Supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados al Hospital.
4. Mantener actualizado el aplicativo web Gobierno Electrónico en la información contable, financiera y de ejecución presupuestal del Hospital.
5. Formular los estados financieros del Hospital de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Elaborar informes técnicos en base a los reportes de los avances de la ejecución financiera y contable.
7. Efectuar conciliaciones periódicas de la ejecución presupuestal con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico.
8. Efectuar conciliaciones del ingreso, gasto y entidades financieras con el área de Tesorería.
9. Salvaguardar el efectivo y los títulos valores en custodia y efectuar los depósitos en las entidades financieras autorizadas de acuerdo a las normas establecidas, realizando el debido control mediante los registros electrónicos correspondientes.
10. Controlar, preparar y efectuar el pago de proveedores de bienes y servicios por los requerimientos contraídos, en función a la normativa vigente.
11. Controlar, preparar y efectuar el pago de remuneraciones, pensiones, sentencias judiciales, asignaciones del personal activo y pensionistas del Hospital.
12. Administrar y operar el fondo para caja chica, fondos por encargo y atención de viáticos.
13. Elaborar, conciliar, consolidar y presentar oportunamente la información contable y financiera al Pliego Presupuestal y a los organismos competentes.
14. Cautelar el cumplimiento de las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería y control previo para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
15. Realizar las actividades de control previo de los expedientes de pago tramitados ante la Oficina de Administración, simultaneo y posterior en el ámbito de su competencia.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

16. Otras funciones que se le asigne y estén vinculadas a ámbito de su competencia.

La Unidad de Economía del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado a la Unidad de Economía.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

UNIDAD DE LOGÍSTICA

ARTÍCULO 23

Es la Unidad de tercer nivel organizacional, encargada de lograr los recursos materiales y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del hospital, depende de la Oficina de Administración y desarrolla las funciones siguientes:

1. Gestionar la elaboración del cuadro de necesidades de bienes y servicios valorizados, así como el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del hospital.
2. Lograr el abastecimiento de bienes y prestación de servicios, en calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las Unidades orgánicas del Hospital, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.
3. Elaborar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, en coordinación con las Unidades orgánicas usuarias, según las normativas vigentes.
4. Mantener el control de Stocks de los bienes necesarios con la finalidad de garantizar la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos
5. Mantener actualizado el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC del Hospital.
6. Mantener la disponibilidad, calidad y stock de los bienes necesarios con la finalidad de garantizar la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
7. Ejecutar los procesos de almacenaje y distribución de los bienes de uso institucional, gestionado el almacén de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
9. Administrar, registrar, controlar, cautelar y fiscalizar el patrimonio mobiliario e inmobiliario del Hospital General de Jaén.
10. Identificar y codificar los bienes patrimoniales adquiridos, de acuerdo a su naturaleza asignándoles el valor monetario que le corresponde.
11. Constituir el registro de control patrimonial del hospital en el cual se inscribirán todos los bienes incorporados a su patrimonio.
12. Mantener en custodia el archivo de los documentos fuentes que sustentan el ingreso, baja y transferencias de los bienes, con la finalidad de elaborar los

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

correspondientes estados mensuales que servirán como elementos de información simplificada del patrimonio del hospital.

13. Valorizar mediante tasación los bienes patrimoniales que carecen de sustento documentario.
14. Actualizar anualmente el valor de los bienes muebles e inmuebles que forma parte del inventario del hospital.
15. Elaborar y verificar el inventario de bienes, muebles, enseres, inmuebles y maquinaria del hospital, para proporcionar la información requerida por los distintos órganos de control del hospital.
16. Gestionar e mantener informado ante el comité u órgano institucional respectivo las altas, bajas, ventas o subastas de los bienes patrimoniales, así como gestionar la documentación pertinente a la incineración o destrucción, según sea el caso de los bienes, muebles cuyo mantenimiento, reparación o su simple existencia resulte en contra del presupuesto económico del hospital.
17. Dirigir el proceso de Margesí de bienes manteniendo actualizada la información sobre la ubicación física, estado de conservación y asignación de todos los bienes patrimoniales del hospital.
18. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
19. Otras funciones que se le asigne y corresponda.

La Unidad de Logística del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado a la Unidad de Logística.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 24

Es la Unidad de tercer nivel organizacional, encargada de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión en el hospital, así como brindar el soporte para el desarrollo, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, asesoría técnica en la adquisición y mantenimiento de los equipos y materiales biométricos, además de contar con los servicios generales necesarios para el cumplimiento de las funciones del hospital. Depende de la Oficina de Administración, le corresponde desarrollar las funciones siguientes:

1. Planificar, programar, organizar, implementar y controlar las acciones de servicios generales e ingeniería de mantenimiento hospitalario.
2. Desarrollar acciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros equipos del hospital.
3. Ejecutar los proyectos de inversión que se desarrollen en el hospital.

4. Formular opinión técnica y contar con las condiciones óptimas de infraestructuras para la instalación de los equipos médicos, así como gestionar la capacitación para el uso correcto de los equipos biomédicos.
5. Brindar asistencia en la formulación de especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios en el ámbito de su competencia, así como la elaboración de perfiles técnicos para la adquisición de equipos biomédicos y material especializado.
6. Evaluar, informar y mantener actualizado el diagnostico situacional del estado de conservación y operatividad de los equipos e infraestructura del hospital.
7. Elaborar, implementar y supervisar el cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria predictivo, correctivo y preventivo que se requiere en las instalaciones, infraestructura, mobiliario, equipos médicos y mecánicos, y vehículos del hospital proponiendo además la baja de los equipos hospitalarios, bajo los parámetros de operatividad, tiempo de uso y costo beneficio en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes.
8. Lograr el mantenimiento de la limpieza e higiene tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones del Hospital.
9. Garantizar que los pacientes y el personal, cuenten con las condiciones adecuadas de infraestructura y equipamiento mecánico para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
10. Desarrollar acciones e Implementar estrategias para garantizar la seguridad física del personal, así como los materiales, instalaciones y equipos en un sistema integrado de seguridad institucional.
11. Lograr abastecer en forma adecuada, oportuna y suficiente del vestuario y ropa de cama hospitalaria.
12. Lograr abastecer a los usuarios internos del material que requiere para el cumplimiento de sus funciones.
13. Lograr abastecer en forma adecuada y oportuna de oxigeno medicinal, aire comprimido y sistemas de vacío a los servicios que lo quieran.
14. Registrar permanentemente mediante fichas o formatos los equipos e instalaciones.
15. Organizar el transporte y ambulancias según las prioridades y necesidades del hospital.
16. Prever el adecuado suministro de energía y abastecer de vapor suficiente en el hospital para el cumplimiento de sus funciones.
17. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
18. Otras funciones que se asigne y correspondan.

La Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales y del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

UNIDAD DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 25

Es la Unidad de tercer nivel organizacional, encargada de recabar, registrar, organizar, analizar, sistematizar y proveer la información estadística de salud y proveer el soporte informático, así como de la administración de los sistemas de información asistencial y administrativos requeridos para los procesos organizacionales. Depende de la Oficina de Administración. Le corresponde desarrollar las funciones siguientes:

1. Planificar, programar, organizar, dirigir y controlar las acciones de generación de información estadística del Hospital.
2. Programar y ejecutar la recolección, validación, registro, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
3. Garantizar la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de los registros médicos del paciente, para uso del personal autorizado en la atención de la salud y para los fines legales pertinentes.
4. Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las Unidades orgánicas del Hospital.
5. Recolectar, procesar, analizar, interpretar y publicar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
6. Identificar y proponer a las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información.
7. Identificar y proponer la adquisición de sistemas informáticos actualizados.
8. Proveer los servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
9. Administrar y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
10. Garantizar la conectividad de las redes y base de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
11. Garantizar a los usuarios la asesoría y asistencia técnica en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
12. Implementar los proyectos de desarrollo de tecnologías de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
13. Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el nivel nacional y regional en la materia.
14. Difundir la información estadística sistematizada a los usuarios.
15. Administrar el portal institucional.
16. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
17. Otras funciones que se asigne y correspondan.

La Unidad de Comunicaciones y Tecnologías de la Información del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado a la Unidad de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 26

Es la Unidad de tercer nivel organizacional, encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y instituciones educativas; depende de la Dirección Ejecutiva. Le corresponde desarrollar las funciones siguientes:

1. Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas.
2. Promover y evaluar los convenios con universidades e institutos educativos, para fines de pre grado y post grado.
3. Proponer los requerimientos de las plazas de internos y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.
4. Consolidar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.
5. Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica en el campo de la salud.
6. Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.
7. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
8. Otras que se le asigne y correspondan.

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

UNIDAD DE SEGUROS

ARTÍCULO 27

Es la Unidad de tercer nivel organizacional, encargada los convenios, seguros de prestaciones de servicios de salud para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital General de Jaén, tiene asignado las siguientes funciones:

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

1. Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
2. Coordinar con la Unidad de Economía sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
3. Asistir como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
4. Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.
5. Mantener actualizado los tarifarios de los servicios médicos y sanitarios en coordinación con la Unidad de Economía y la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico.
6. Actualizar el sistema de registros de atenciones que se otorga a los afiliados en el Seguro Integral de Salud.
7. Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud y Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, servicios no considerados en los planes vigentes, para su implementación en el Hospital.
8. Evaluar a los seguros obligatorios de accidente de tránsito, de las coberturas y de las auditorias correspondientes.
9. Coordinar con la Unidad de Economía, la facturación de las prestaciones SOAT, solicitando lo facturado, cobrado y por cobrar.
10. Formular documentos para la mejora continua de la calidad de atención del asegurado (SIS-SOAT-Convenios).
11. Proponer estrategias para la mejor atención de los asegurados,
12. Afiliar al seguro integral de Salud a los pacientes en situación de emergencia y que sean potencialmente asegurables y evitar exoneraciones innecesarias.
13. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
14. Otras funciones que se le asigne en materia de su competencia.

La Unidad de Seguros del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado a la Unidad de Seguros, Convenios, Referencias.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 28

Es la Unidad de tercer nivel organizacional, encargada de dirigir y administrar las acciones y actividades de comunicación, información, imagen institucional y protocolo de relaciones públicas, depende funcional y administrativamente de la Dirección Ejecutiva, las funciones que le corresponden son las siguientes:

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

1. Elaborar, ejecutar, controlar y evaluar el plan de la Imagen Institucional y comunicación externa del Hospital.
2. Apoyar, supervisar y coordinar la aprobación de las publicaciones impresas y en medios electrónicos que generen las diferentes Unidades Orgánicas.
3. En coordinación con las Unidades orgánicas y bajo aprobación de final de la Dirección Ejecutiva, mantener actualizado el Portal de Transparencia del Hospital General de Jaén.
4. Brindar servicios de comunicación e información en salud, mediante el uso del perifoneo y la radio hospital.
5. Brindar diariamente información a la Direcciones Ejecutiva y Adjunta de sobre las principales noticias y acontecimientos locales, nacionales e internacionales de interés.
6. Dar cobertura periodística a las actividades de la institución para su respectiva difusión y archivo según corresponda.
7. Organizar, coordinar y dirigir actividades protocolares y oficiales.
8. Coordinar la asistencia de la Dirección Ejecutiva, así como de su comitiva a los actos oficiales.
9. Desarrollar campañas de publicidad en los diferentes medios de comunicación que permitan difundir los servicios y actividades del Hospital.
10. Editar los Boletines informativos, memorias, folletos, flyers, notas de prensa y otros relativos a los ámbitos de su función.
11. Elaborar y actualizar el archivo fonográfico y fotográfico del Hospital en medios escritos, magnéticos y otros.
12. Consolidar y publicar la memoria anual y mantener actualizado el directorio protocolar.
13. Planificar, programar y desarrollar las herramientas del marketing para mejorar la gestión de comunicaciones del hospital.
14. Participar y establecer, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
15. Otras funciones que le asigne en el ámbito de su competencia.

La Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Hospital General de Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Gobierno Regional de Cajamarca y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

ARTÍCULO 29

Es la Unidad Organizacional encargada de administrar los sistemas de tramite documentario y archivo; así mismo administra el proceso de digitalización de documentos depende de la Dirección Ejecutiva, tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

1. Administrar la mesa de partes del Hospital haciendo uso del sistema de módulos de administración documentaria.
2. Recibir, revisar, registrar la documentación que ingresa por mesa de partes del Hospital General de Jaén, con plena observancia de las disposiciones contempladas en la ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General.
3. Distribuir la documentación ingresada a los Órganos correspondientes.
4. Ejecutar el proceso de digitalización de la documentación según los recursos que se le asigne.
5. Proponer políticas sobre la gestión documentaría dentro del hospital y archivística.
6. Brindar orientación técnica a las Unidades orgánicas en materia de tramite documentario.
7. Administrar el archivo central del hospital, aplicando procesos técnicos de archivo.
8. Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas y directivas que emite el archivo general de la nación.
9. Proponer y consultar la documentación sujeta a transferir y a eliminar ante el archivo general de la nación.
10. Participar y lograr que se establezca, dentro del ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.
11. Cumplir con las demás funciones delegadas por la Dirección Ejecutiva.

La Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTROS MÉDICOS

ARTICULO 30

Es la Unidad Organizacional encargada de administrar los sistemas de Admisión y archivos de registros médicos, así como las referencias y contra referencias, depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Realizar los trámites administrativos relacionados con la inscripción y admisión de pacientes.
2. Realizar la evaluación técnica, así como el proceso de archivar, mantener, conservar y recuperar (desarchivar) historias clínicas.
3. Mantener el índice de pacientes y otros registros secundarios según sea necesario y requerido.
4. Elaborar las estadísticas necesarias para fines intrahospitalarios y para uso interno.
5. Proporcionar información en respuesta a solicitudes para datos sobre el tratamiento brindado a un paciente (certificaciones).
6. Colaborar con el cuerpo médico y con otro personal de salud facilitándoles historias clínicas y datos estadísticos para fines de investigación, evaluación o docencia.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

7. Colaborar con programas de capacitación y coordinar y establecer la referencia y contra referencia de usuarios externos entre establecimientos de salud, institutos especializados y hospitales me mayor complejidad,
8. Gestionar las referencias de establecimientos de salud de menor capacidad resolutiva a través de los centros de comunicación permanentes instalados, que garantice la vinculación e integración del Sistema de referencia y contra referencia en el ámbito regional y nacional.
9. Verificar los tarifarios de servicios en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico.
10. Actualizar el sistema de registros de atenciones que se otorga a los afiliados en el Seguro Integral de Salud.
11. Coordinar la referencia y contra referencia de usuarios (condiciones de traslado del paciente) fuera del nivel regional y en el ámbito nacional.
12. Verificar los casos de referencias especiales y de emergencia que requieran una atención urgente y oportuna.
13. Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contra referencia de los pacientes.
14. Retroalimentar mensualmente a todos los establecimientos la información sobre los procesos adecuados y disfuncionales identificados dentro del proceso de referencia y contra referencia, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo.
15. Proponer un plan continuo de capacitación en lo referente a seguros, referencias a los diferentes estamentos.
16. Actualizar y repotenciar el módulo de admisión del paciente referido.
17. Actualizar el sistema de archivo del acervo documentario, siguiendo las normas de archivamiento.
18. Administrar las historias clínicas con la finalidad de facilitar la información requerida por el asegurado.
19. Administrar la entrega de los documentos de referencias y contra referencias con el fin de facilitar la continuidad en la atención del asegurado respecto a la prestación de servicios que le brinda hospital.
20. Otras funciones que se le asigne en materia de su competencia.

La Unidad de Admisión y Registros Médicos, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

CAPITULO V: ÓRGANOS DE LÍNEA

DEPARTAMENTO DE MEDICINA

ARTÍCULO 31

Es la Unidad de segundo nivel organizacional, encargada de la atención médica integral y especializada a los pacientes, con procedimientos no quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación, tiene asignado las siguientes funciones:

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

1. Brindar atención médica integral especializada, referente al tratamiento de los pacientes adultos por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes
2. Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
3. Programar y evaluar la atención al paciente, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
4. Proponer, ejecutar y evaluar las guías de práctica clínica y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
5. Planificar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en pre y post grado, en el marco de los convenios correspondientes.
6. Disponer el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.
7. Vigilar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.
8. Vigilar las acciones de salud dentro de su competencia con enfoque de Presupuesto por resultados.
9. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
10. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
11. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
12. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
13. Las demás funciones que se le asigne en materia de su competencia.

El Departamento de Medicina del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado al Departamento de Medicina
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

ARTÍCULO 32

Es la Unidad Organizacional, encargada de la atención médica integral a los pacientes, con procedimientos no quirúrgicos, tiene asignado las siguientes funciones:

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

1. Organizar y desarrollar la atención integral de los pacientes adultos, con trastornos no definidos y que afectan a todo su organismo, y que acuden en forma directa, referidos de otras unidades orgánicas o entidades, con participación coordinada con las otras especialidades.
2. Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Departamento de Medicina.
3. Disponer el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.
4. Promover la salud, prevenir los riesgos y daños, proteger y recurar la salud, en la atención médica según normas y protocolos vigentes.
5. Planificar la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la decencia en el marco de los convenios correspondientes.
6. Vigilar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.
7. Vigilar las acciones de salud dentro de su competencia con enfoque de Presupuesto por resultados.
8. Las demás funciones que se le asigne en materia de su competencia.

El Servicio de Medicina Interna del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Medicina del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

ARTÍCULO 33

Es la Unidad Organizacional, encargada de desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud, en el área de la especialización clínica. El servicio de especialidades médicas, tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Realizar diagnósticos, tratamiento y rehabilitación del paciente, mediante el acto médico especializado.
2. Desarrollar acciones de promoción y protección de la salud en los casos de problemas no quirúrgicos especializados.
3. Establecer acciones de recuperación de los procesos patológicos o sus complicaciones con la ayuda de exámenes integrado para realizar el diagnóstico y tratamiento.
4. Realizar procedimientos de alta complejidad.
5. Realizar y desarrollar la docencia en servicio de la especialidad.
6. Cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales y proponer la actualización de los protocolos de atención del paciente en el área de la especialidad.
7. Otras funciones que se les encargue en el ámbito de sus competencias.

El Servicio de Medicina Especializada del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Medicina del Hospital General Jaén

- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

ARTÍCULO 34

Es la Unidad Organizacional, encargada de diagnosticar, aplicar tratamiento médico físico y rehabilitación (terapia física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional) al paciente ambulatorio, hospitalizado y extra hospitalario, tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Atender a los pacientes con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales que requieren de tecnología propia de la especialidad.
2. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales, así como proponer la actualización de los protocolos de atención del paciente en el área de la especialidad.
3. Proponer Y ejecutar programas preventivos para evitar deficiencias y minusvalías en la población en general.
4. Establecer disipaciones para un buen funcionamiento, manteniendo, implementación y renovación de los equipos necesarios.
5. Lograr condiciones necesarias para realizar investigación científica en el área de la especialidad.
6. Desarrollar actividades de supervisión y decencia en el servicio.
7. Lograr el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en el órgano.
8. Lograr que establezca en la Unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno, previo simultáneo y posterior.
9. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
10. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
11. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
12. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
13. Otras funciones que le sean asignados en el ámbito de su competencia.

El Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

ARTÍCULO 35

Es la Unidad de segundo nivel organizacional, encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación, depende la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

1. Brindar atención integral y especializada en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las Unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
2. Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención medica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
3. Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención medico quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
4. Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
5. Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
6. Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del hospital. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
7. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
8. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
9. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
10. Otras funciones que se les encargue en el ámbito de sus competencias.

El Departamento de Cirugía del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado al Departamento de Cirugía.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén y con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL

ARTÍCULO 36

Es la Unidad Organizacional, encargada de brindar atención a los pacientes que requieran atención de cirugía general, promover la investigación clínico quirúrgico y estadística de los diferentes procesos en el área de su influencia. Tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

1. Realizar diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, mediante el acto no especializado quirúrgico.
2. Desarrollar acciones de promoción y protección de la salud en los casos con problemas quirúrgicos no especializado.
3. Cumplir los protocolos y procedimientos médicos- quirúrgicos de cirugía general.
4. Realizar estudios de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento según especialidades.
5. Realizar procedimientos de alta complejidad dentro del nivel del hospital
6. Fomentar y realizar la investigación científica y la capacitación medica continua.
7. Otras funciones que se les encargue en el ámbito de sus competencias.

El Servicio de Cirugía General del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Cirugía del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

ARTÍCULO 37

Es la Unidad Organizacional, encargada de brindar atención que requiera tratamiento quirúrgico especializado, así como realizar investigaciones clínicas quirúrgicas de los diferentes procesos patológicos del área de influencia. Está conformado por los siguientes servicios médicos especializados: oftalmología, urología, cirugía pediátrica, otorrinolaringología, neurocirugía, cirugía maxilofacial y traumatología. depende jerárquicamente del departamento de cirugía, y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Realizar diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, mediante el acto quirúrgico especializado.
2. Desarrollar acciones de promoción y protección de la salud en los casos de problemas quirúrgicos especializado.
3. Establecer acciones de recuperación de los procesos patológicos o sus complicaciones con la ayuda de exámenes integrado para realizar el diagnóstico y tratamiento.
4. Realizar procedimientos de alta complejidad, de acuerdo al nivel hospitalario.
5. Fomentar y realizar investigación científica y capacitación medica continua
6. Realizar y desarrollar la docencia en servicio de la especialidad

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

7. Cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales y proponer la actualización de los protocolos de atención del paciente en el área de la especialidad.
8. Otras funciones que se les encargue en el ámbito de sus competencias.

El Servicio de Cirugía Especializada del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Cirugía del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

DEPARTAMENTO DE GÍNECO- OBSTETRICIA

ARTÍCULO 38

Es la Unidad de segundo nivel organizacional, encargada de la atención integral de la patología Gíneco - Obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre-concepción, concepción y post-concepción, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer, depende de La Dirección Ejecutiva y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Brindar la atención integral especializa a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida, por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
2. Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
3. Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico
4. Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre- recién nacido.
5. Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica en ginecobstetricia, orientada a brindar un servicio eficiente y eficaz.
6. Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
7. Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
8. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
9. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
10. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
11. Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
12. Otras funciones que se les encargue en el ámbito de sus competencias.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

El Departamento de Gíneco - Obstetricia del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado al Departamento de Gíneco - Obstetricia.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

SERVICIO DE GINECOLOGÍA

ARTÍCULO 39

Es la Unidad Organizacional, encargada de proporcionar atención especializada e integral de la mujer con énfasis en la patología ginecológica durante todas las etapas de su vida, depende del departamento ginecología y obstetricia y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

1. Brindar atención de ginecología especializada e integral clínica – quirúrgica a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
2. Proponer, actualizar e implementar guías clínicas de atención, protocolos y procedimientos de atención medica – quirúrgica integral y especializada en ginecología, orientado a proporcionar un servicio eficiente y eficaz
3. Aplicar las normas de bioseguridad para evitar infecciones nosocomiales e intrahospitalaria.
4. Orientar y apoyar la investigación en el campo de su competencia
5. Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
6. Otras funciones que se les encargue en el ámbito de sus competencias.

El Servicio de Ginecología del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Gíneco - Obstetricia del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE OBSTETRICIA

ARTÍCULO 40

Es la Unidad Organizacional, encargada de evaluar y ejecutar procedimientos y acciones durante el embarazo, parto y puerperio evitando y tratando daños y complicaciones con el fin de obtener una madre y un neonato saludable depende del

departamento de Gíneco-obstetricia y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Brindar atención de obstetricia, especializada integral clínica quirúrgica a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia obstétrica, centro obstétrico y consultorio.
2. Brindar atención especializada a todas las gestantes del medio y alto riesgo en sus diferentes etapas en todas las áreas de servicio.
3. Realizar prevención de problemas obstétricos y reproductivos.
4. Brindar atención especializada a la gestante durante el parto, el puerperio, además de atención especializada en el recién nacido.
5. Brindar atención del post-aborto no complicado y cirugía con anestesia local y endoscopia en patologías de la especialidad.
6. Otras funciones que se les encargue en el ámbito de sus competencias.

El Servicio de Obstetricia del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Gíneco – Obstetricia del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE ESPECIALIDADES GINECOLÓGICAS

ARTÍCULO 41

Es la Unidad Organizacional, encargada de brindar atención especializada en las siguientes especialidades: Obstetricia, Ginecología, Ginecología Infanto-Juvenil, Planificación Familiar, Derechos Sexuales Y Reproductivos, Oncología Ginecológica Y Mamaria, Climaterio Y Menopausia, Endoscopía, Imagenología, Reproducción Humana, tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Realizar diagnósticos, tratamiento y rehabilitación del paciente, mediante el acto médico especializado.
2. Desarrollar acciones de promoción y protección de la salud en los casos de problemas no quirúrgicos especializados.
3. Establecer acciones de recuperación de los procesos patológicos o sus complicaciones con la ayuda de exámenes integrado para realizar el diagnóstico y tratamiento.
4. Realizar procedimientos de alta complejidad.
5. Realizar y desarrollar la docencia en servicio de la especialidad.
6. Cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales y proponer la actualización de los protocolos de atención del paciente en el área de la especialidad.
7. Otras funciones que se les encargue en el ámbito de sus competencias.

El Servicio de Especialidades Ginecológicas del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Gíneco-Obstetricia del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

ARTÍCULO 42

Es la Unidad de segundo nivel organizacional, encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psicosocial, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Organizar y brindar atención integral y especializada referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes.
2. Promover la salud, prevenir riesgos daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
3. Proponer, ejecutar y evaluar guías de atención clínica y procedimientos de atención médica especializada en pediatría, neonatología y emergencias pediátricas.
4. Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre- recién nacido (contacto precoz).
5. Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
6. Asegurar el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.
7. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
8. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
9. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
10. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
11. Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
12. Otras funciones que se les encargue en el ámbito de sus competencias.

El Departamento de Pediatría del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado al Departamento de Pediatría.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

SERVICIO DE PEDIATRÍA Y CUIDADOS CRÍTICOS

ARTÍCULO 43

Es la Unidad Organizacional, encargada de tratar los problemas de salud que afectan al lactante, pre-escolar y adolescente en sus diferentes especialidades. Depende del departamento de pediatría y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes pediátricos en situación de grave compromiso de la salud y de la vida, desde el ámbito hospitalario, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud de Cuidados Intensivos Pediátricos garantizando una atención durante las 24 horas del día.
2. Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención de Cuidados Intensivos Pediátricos, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
3. Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio - respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente a pacientes pediátricos.
4. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
5. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
6. Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes de Cuidados Intensivos Pediátricos.
7. Otras funciones que se les encargue en el ámbito de sus competencias.

El Servicio de Pediatría y Cuidados Críticos del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Pediatría del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y CUIDADOS CRÍTICOS

ARTÍCULO 44

Es la Unidad Organizacional, encargada de administrar la atención brindada al recién nacido propio, referido y el seguimiento al neonato de alto riesgo, cuenta con una Unidad de cuidados intensivos, depende del departamento de pediatría y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

1. Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes neonatos en situación de grave compromiso de la salud y de la vida, desde el ámbito hospitalario, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud de Cuidados Intensivos Neonatal garantizando una atención durante las 24 horas del día.
2. Proponer, ejecutar, evaluar los protocolos y procedimientos de atención de Cuidados Intensivos Neonatal, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
3. Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio - respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.
4. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
5. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
6. Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes de Cuidados Intensivos Neonatal.
7. Otras funciones que se les encargue en el ámbito de sus competencias.

El Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Pediatría del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ARTÍCULO 45

Es la Unidad de segundo nivel organizacional, encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad, depende de La Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

1. Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas protocolos vigentes.
2. Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico mental y social del paciente.
3. Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
4. Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
5. Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar en diagnóstico y tratamiento.
6. Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz
7. Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
8. Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
9. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
10. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la

población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)

11. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
12. Programar y evaluar la atención integral de enfermaría en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las Unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
13. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a sus competencias.

El Departamento de Enfermería del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado al Departamento de Enfermería.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

SERVICIO DE ENFERMERÍA EN MEDICINA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS

ARTÍCULO 46

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a pacientes de los servicios de Medicina, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Brindar atención de Enfermería especializada e integral al paciente hospitalizado.
2. Brindar educación sanitaria al paciente y a su familia.
3. Participar en el plan de tratamiento médico, administrando la terapéutica prescrita a los pacientes hospitalizados.
4. Desarrollar programas de educación continua en el servicio dirigido al personal de enfermería.
5. Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
6. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
7. Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.
8. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

El Servicio de Enfermería en Medicina y Especialidades Médicas del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Enfermería del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.

- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

ARTÍCULO 47

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a los pacientes antes y durante del acto quirúrgico y en la recuperación post anestésica; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Brindar atención de Enfermería especializada e integral al paciente pre y post operado, así como en la recuperación post anestésica.
2. Participar en el plan de tratamiento médico, administrando la terapéutica prescrita a los pacientes post operados.
3. Desarrollar programas de educación continua en el servicio dirigido al personal de enfermería.
4. Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
5. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
6. Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.
7. Brindar atención de Enfermería integral y especializada al paciente quirúrgico en pre y post operatorio en hospitalización de Cirugía.
8. Ejecutar las acciones de enfermería dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente hospitalizado.
9. Brindar educación sanitaria al paciente y familia.
10. Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
11. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
12. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

El Servicio de Enfermería en Cirugía y Especialidades Quirúrgicas del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Enfermería del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS

ARTÍCULO 48

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a los pacientes que son atendidos en Emergencia y Cuidados Críticos; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Brindar atención especializada e integral a los pacientes en Emergencia y Cuidados Críticos.
2. Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

3. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
4. Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones Intra hospitalarias.
5. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

El Servicio de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Enfermería del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE ENFERMERÍA EN GINECOLOGÍA Y ESPECIALIDADES GINECOLÓGICAS

ARTÍCULO 49

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a los pacientes hospitalizados en los servicios de Ginecología y Obstetricia; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Brindar atención de Enfermería integral y especializada al paciente en Ginecología y Obstetricia.
2. Brindar educación sanitaria al paciente y familia.
3. Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
4. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
5. Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.
6. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

El Servicio de Enfermería en Ginecología y Obstetricia del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Enfermería del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE ENFERMERÍA EN PEDIATRÍA Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS

ARTÍCULO 50

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería al niño normal y de alto riesgo; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Brindar atención de Enfermería integral y especializada al paciente pediátrico.
2. Ejecutar las acciones de enfermería dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente hospitalizado en pediatría.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

3. Brindar educación sanitaria al paciente pediátrico y familia.
4. Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
5. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
6. Brindar atención de Enfermería integral y especializada al paciente en Neonatología.
7. Brindar educación sanitaria a la familia.
8. Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
9. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
10. Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.
11. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

El Servicio de Enfermería en Pediatría y Especialidades Pediátricas del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Enfermería del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO

ARTÍCULO 51

Es la Unidad de segundo nivel organizacional, encargada de realizar la atención especializada de los pacientes en anestesia y analgesia, cuidados en etapas pre-operatoria, intra-operatoria y post-operatoria, tanto de hospitalización, emergencia y demás especialidades médicas en consultorio externo.
Es responsable de la organización y funcionamiento de los servicios de anestesiología, centro quirúrgico, y del servicio del cuidado inmediato post- anestésico quirúrgico. Tiene los siguientes objetivos funcionales:

1. Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes tanto de hospitalización como de emergencia de los departamentos de cirugía y Gíneco obstetricia.
2. Realizar la evaluación anestesiológica, y preparación pre-anestésica de los pacientes programados
3. Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, en los periodos pre-anestésico, intra- anestésico, post-anestésico, coordinando estrechamente con el equipo multidisciplinarios del centro quirúrgico.
4. Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimiento de Atención anestesio lógica, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
5. Realizar acciones internas de control administrativo en el personal que labora en el Departamento, tanto de asistencia, programación de roles de trabajo, desempeño laboral y clima organizacional.
6. Solicitar el equipamiento de acuerdo al avance tecnológico, coordinando con la Unidad de Logística y La Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
7. Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
8. Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

9. Organizar y preparar un equipo multidisciplinario calificado en acciones de manejo básico y avanzado de los pacientes en los periodos pre-operatorio, trans - operatorio, y post- operatorio capaz de poder solicitar los problemas de salud que presenta.
10. Estimular, orientar y monitorear la investigación en el personal a su cargo en los ampos de la salud para manejar la atención quirúrgica a los pacientes, asegurar la asepsia de los ambientes y el trabajo en equipo.
11. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
12. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
13. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
14. Desarrollar las etapas del proceso de esterilización, limpieza, preparación, esterilización, almacenamiento y entrega oportuna de material estéril.
15. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

El Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado al Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

SERVICIO DE ANESTESIA CLÍNICO QUIRÚRGICA Y RECUPERACIÓN

ARTÍCULO 52

Es la Unidad Organizacional encargada de administrar, anestesia y analgesia en la etapa pre, intra y post operatoria, a los pacientes, así como brindar la atención en la recuperación y ventiloterapia, depende del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

1. Valorar el estado físico (ASA) así como el riesgo cardiovascular del paciente para la intervención quirúrgica.
2. Realizar el acto anestésico utilizando técnicas de anestesia general, bloqueos, y procedimientos especiales de anestesia de acuerdo al diagnóstico o tratamiento del paciente a fin solucionar los problemas de salud que presenta.
3. Monitorear a los pacientes en el pre, trans, y post anestésico inmediato de acuerdo a la evolución del pre, trans y post operatorio.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

4. Coordinar con el equipo multidisciplinario las acciones a tomar durante todo el manejo operatorio de acuerdo al procedimiento quirúrgico o anestésico que sea necesario emplear para garantizar una atención con calidad y eficiencia.
5. Programar ambientes equipos e instrumental paras intervenciones quirúrgico de los pacientes.
6. Brindar atención al paciente post operado con equipos biomédicos en un ambiente adecuado, durante las 24 horas del día.
7. Evaluar permanentemente a los pacientes post operados, para prevenir las complicaciones que pudieran presentarse por las alteraciones hemodinámicas, ventilatorias y del medio interno.
8. Brindar tratamiento del dolor post operatorio en el paciente, según las guías y normas vigentes.
9. Brindar apoyo ventilatorio a los pacientes críticos y delicados, que lo requiera, previa evaluación de la unidad orgánica especializada.
10. Brindar atención de reanimación cardiopulmonar y cerebral básica y avanzada.
11. Proponer y cumplir los procedimientos y guías de práctica clínica para la atención de los pacientes post operados.
12. Disponer el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
13. Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la historia clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.
14. Vigilar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.
15. Vigilar las acciones de salud dentro de su competencia con enfoque de Presupuesto por resultados.
16. Las demás funciones que se le asigne en materia de su competencia.
17. Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.
18. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

El Servicio de Anestesia Clínico Quirúrgica del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

ARTÍCULO 53

Es la Unidad Organizacional, encargada de realizar las intervenciones quirúrgicas especializadas a los pacientes, así como ejecutar las acciones y procedimientos que aseguren la dotación de insumos y materiales debidamente estériles a los diferentes Servicios que lo requieran, tiene asignados las siguientes funciones:

1. Brindar atención en reanimación básica y avanzada a los pacientes intervenidos quirúrgicamente.
2. Proponer, actualizar e implementar las Guías Clínicas de atención de la especialidad de Reanimación.
3. Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos.
4. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.

5. Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.
6. Programar ambientes equipos e instrumental paras intervenciones quirúrgico de los pacientes.
7. Realizar la evaluación de las técnicas, procedimientos de esterilización y mantenimiento del quirófano.
8. Desarrollar las etapas del proceso de esterilización: recepción, limpieza, preparación, esterilización, almacenamiento y entrega oportuna del material estéril.
9. Mantener un nivel óptimo del funcionamiento de los equipos y material en coordinación con la Unidad de mantenimiento.
10. Coordinar con el jefe de departamento las necesidades de infraestructura, equipamiento y personal que permitan un funcionamiento óptimo del mismo.
11. Facilitar y garantizar la dotación de materiales insumos y equipos las 24 horas del día para la atención del paciente en las diferentes áreas donde requiera el material esterilizado.
12. Evaluar y Supervisar los procesos de Desinfección en todas las áreas.
13. Coordinar con las unidades que correspondan para el buen funcionamiento de los equipos del servicio.
14. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

La Unidad de Recuperación del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS

ARTÍCULO 54

Es la Unidad de segundo nivel organizacional, encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día, iniciando sus acciones desde el ámbito pre hospitalario en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud de emergencia y cuidados críticos.
2. Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos, procedimientos de atención médico-quirúrgico de Emergencia y Cuidados Críticos, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
3. Organizar e implementar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos que asegure una atención médico – quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día.
4. Organizar y mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de Emergencia y Cuidados Críticos.
5. Capacitar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratorio y tratamiento de soporte correspondiente.
6. Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

7. Desarrollar y monitorear la Investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
8. Programar y evaluar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para el cumplimiento de los objetivos del hospital.
9. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
10. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
11. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
12. Otras funciones que la Dirección Ejecutiva indique de acuerdo a sus competencias.

El Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado al Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

SERVICIO DE EMERGENCIAS

ARTÍCULO 55

Es la Unidad Organizacional, encargada de brindar tratamiento médico quirúrgico de emergencia, proporcionando la oportuna atención de salud a pacientes cuya vida o salud se encuentra en riesgo o severamente alterada; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Brindar atención de Emergencia, especializada e integral a los pacientes que acuden al servicio,
2. Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención medica integral y especializada en Emergencia, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
3. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
4. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
5. Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes de Emergencia.
6. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

El Servicio de Emergencias del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS

ARTÍCULO 56

Es la Unidad Organizacional, encargada de brindar tratamiento médico quirúrgico de Cuidados Intensivos Generales, proporcionando la oportuna atención de salud a pacientes cuya vida o salud se encuentra en riesgo o severamente alterada; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de grave compromiso de la salud y de la vida, desde el ámbito hospitalario, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud de Cuidados Intensivos Generales garantizando una atención durante las 24 horas del día.
2. Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención de Cuidados Intensivos Generales, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
3. Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio - respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.
4. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
5. Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
6. Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes de Cuidados Intensivos Generales.
7. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

El Servicio de Cuidados Críticos del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO

ARTÍCULO 57

Es la Unidad de segundo nivel organizacional, encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimiento y pruebas analíticas en líquidos

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como mediante exámenes citológicos, hepatológico y necropsias, depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
2. Lograr la capacitación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y sus componentes a los pacientes que lo requieran debidamente tipificado y evaluado.
3. Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en hospitalización y emergencia.
4. Ejecutar necropsias y estudios post-mortem
5. Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejido y secreciones.
6. Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
7. Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
8. Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.
9. Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del hospital.
10. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
11. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
12. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
13. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
14. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

El Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado al Departamento de Apoyo al Diagnóstico.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

ARTÍCULO 58

Es la Unidad Organizacional, encargada prestar apoyo técnico especializado mediante la realización e interpretación de exámenes en las determinaciones bioquímicas, inmunológicas, hematológicas y microbiológicas con fines de diagnóstico, tratamiento e investigación de las enfermedades, depende del departamento de patología clínica y anatomía patológica y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, serológicas y bacteriológicas en sangre, plasma y otras secreciones corporales, con fines de diagnóstico, tratamiento e investigación de las enfermedades.
2. Realizar exámenes directos por cultivos e inoculación de microorganismo de muestras provenientes de pacientes.
3. Administrar el banco de sangre y asegurar la disponibilidad oportuna de sangre completa y racionada, debidamente tipificada y evaluada.
4. Lograr condiciones necesarias para realizar investigación científica en el área de la especialidad.
5. Desarrollar actividades de supervisión docencia en el servicio
6. Lograr el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en el órgano
7. Lograr que se establezca en la Unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno, previo simultáneo y posterior.
8. Cumplir con las funciones generales y responsabilidades que le asigne la jefatura del departamento de patología clínica y Anatomía Patológica.
9. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

El Servicio de Patología Clínica del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

ARTÍCULO 59

Es la Unidad Organizacional, encargada de prestar, los elementos necesarios para el diagnóstico, tratamiento investigación y prevención de enfermedades mediante exámenes histopatológico y necropsias. Depende del departamento de patología clínica y anatomía patológica y tiene asignado los siguientes objetivos Funcionales:

1. Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejido que les proporcionen los departamentos de atención final.
2. Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
3. Ejecutar necropsias y estudios post-morten.
4. Participar en diligencias especiales cuando lo solicite la autoridad competente y la Dirección Ejecutiva lo autorice.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

5. Lograr condiciones necesarias para realizar investigación científica en el área de la especialidad.
6. Desarrollar actividades de supervisión y docencia en el servicio
7. Lograr el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en el órgano.
8. Desarrollar y mantener archivos de los informes de los exámenes efectuados en los servicios, así como efectuar un registro de los diagnósticos con fines de documentación.
9. Colaborar en la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos específicos en el área.
10. Lograr que se establezca en la Unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno, previo simultáneo y posterior.
11. Otras funciones que se le asignen y estén dentro de su competencia.

El Servicio de Anatomía Patológica del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

ARTÍCULO 60

Es la Unidad Organizacional, encargada de brindar la ayuda para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación, apoyo técnico especializado mediante la realización e interpretación de exámenes radiológicos, exámenes ecográficos y en la ayuda técnica especializada a los departamentos mediante la realización de exámenes tomográficos, depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
2. Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
3. Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
4. Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
5. Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento.
6. Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
7. Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
8. Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para los cumplimientos de los objetivos del Hospital.
9. Tomar placas radiográficas a los pacientes que lo requieran según orden médica, para la ayuda diagnostica.
10. Realizar labor asistencial de apoyo al diagnóstico médico, y en casos puntuales, el tratamiento respectivo, mediante la utilización de los RX.
11. Realizar actividades de diagnóstico mediante el uso de técnicas de ecografía mediante la utilización de ultrasonidos.

12. Brindar apoyo a las Unidades orgánicas del Hospital para la realización de los exámenes de Tomografía, mamografía y ecocardiograma.
13. Proponer, actualizar e implementar guías clínicas de atención protocolos, procedimientos de atención integral y especializada en tomografía, mamografía y ecocardiograma orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
14. Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intrahospitalarias.
15. Efectuar los registros de exámenes de mamografía, tomografía y ecocardiograma, brindados al paciente, en consulta externa, hospitalización y emergencia.
16. Cumplir con otras funciones generales y responsabilidades que le asigne la jefatura del Departamento de Apoyo al Diagnóstico.

El Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO

ARTÍCULO 61

Es la Unidad de segundo nivel organizacional, encargada de brindar atención para el tratamiento y recuperación del paciente; está conformado por los siguientes servicios especializados: Nutrición, Psicología, Servicio Social y Medicina Física y Rehabilitación, tiene asignado los seguimientos objetivos funcionales:

1. Proporcionar servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento para el manejo clínico y quirúrgico de los pacientes.
2. Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en lo referente a la salud nutricional y al diagnóstico y tratamiento psicológico.
3. Efectuar el estudio, diagnostico e investigación de los factores sociales que favorecen y interfieren en la salud del paciente.
4. Proponer, ejecutar y evaluar los procedimientos de atención, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
5. Estimular, orientar, monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
6. Programar y evaluar la prestación de los servicios, para el cumplimiento de los objetivos del hospital.
7. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
8. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
9. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y

comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
10. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
11. Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva.

El Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén
- **De Autoridad:** Ejerce su Autoridad sobre el Personal Asignado al Departamento de Apoyo al Tratamiento.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén, con el Ministerio de Salud del Perú, así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia.

SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ARTÍCULO 62

Es la Unidad Organizacional, encargada de promover y recuperar la salud del paciente, depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y interfieren en la salud nutricional del paciente.
2. Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos, dietas especiales, como soporte el proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes hospitalizados y de acuerdo a las normas de bioseguridad.
3. Proponer, actualizar e implementar guías clínicas de atención, protocolos y procedimientos de atención especializada en nutrición y dietética.
4. Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados, según las indicaciones del médico tratante y lo prescrito en la historia clínica respectiva.
5. Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los vivires frescos y secos, así como las condiciones de su almacenamiento.
6. Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación para cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.
7. Desarrollar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes en la coordinación con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
8. Aplicar las medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias.
9. Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

10. Programar y evaluar nutrición y dietética en el horario establecido en consulta externa y hospitalización para el cumplimiento de los objetivos asignados al hospital.
11. Efectuar los registros de las raciones, dietas especiales y terapéuticas entre otros brindados a los pacientes en hospitalización.
12. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
13. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
14. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
15. Otras funciones que le sean asignados por el Jede del Departamento de apoyo al Tratamiento.

El Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE PSICOLOGÍA

ARTÍCULO 63

Es la Unidad Organizacional, encargada de brindar atención psicológica especializada e integral a los pacientes, depende del Departamento de apoyo al Tratamiento y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

1. Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieren y pacientes transferidos de otras Unidades orgánicas o entidades.
2. Prevenir riesgos y daños, promover la salud psicológica protección y rehabilitación psicológica la paciente.
3. Promover, ejecutar y evaluar las guías de prácticas clínicas procedimientos de atención psicológica integral según normas y protocolos vigente, orientado a brindar un servicio eficiente, eficaz con calidad.
4. Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
5. Realizar actividades de prevención, promoción de la salud psicosocial infra y extra hospitalaria en coordinación con la comunidad organizada.
6. Promover cambios en el comportamiento mediante técnicas terapéuticas psicológicas, logrando mejorar la interrelación familiar e individual e incorporación en mejor condición a su medio familiar, social y laboral.
7. Programar y evaluar la prestación del servicio de psicología, para el cumplimiento de los objetivos y metas del hospital. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes

para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.

8. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
9. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
10. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
11. Otras funciones que le sean asignados por el Jede del Departamento de Apoyo al Tratamiento.

El Servicio de Psicología del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 64

Es la Unidad Organizacional, encargada del diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y interfieren en la salud del paciente con la finalidad de contribuir al desarrollo e incremento del bienestar social y calidad de vida de las personas y de prevenir, atender las dificultades o carencias, depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y tiene encargado las siguientes funciones:

1. Formular el diagnostico de los problemas sociales de los pacientes ambulatorios y hospitalizados en forma integral, así como los de atención de urgencia y dar las alternativas de solución.
2. Realizar el estudio y la evaluación técnica para calificar la situación socio económica del paciente en hospitalización y emergencia, en su ámbito familiar y comunitario.
3. Apoyar en la prevención de riesgos, daños, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes.
4. Estimular orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y objetivos funcionales asignados, así como de apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
5. Efectuar coordinaciones institucionales para la transferencia de pacientes a otras entidades especializadas.
6. Orientar a las personas para que desarrollen capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales o colectivos para lo cual se debe dar información orientar y ayudar a las personas y grupos familiares en situaciones de crisis.
7. Promover y actuar para establecer servicios y políticas sociales.

8. Facilitar información y conexiones sociales con organismos de recursos socio económicos.
9. Conocer, gestionar y promocionar recursos entre usuarios y profesionales y otras ramas de la ciencia.
10. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
11. Realizar la prestación de servicios de salud en Telemedicina, la gestión de los servicios de salud en Tele gestión; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacitaciones al personal de salud (Tele capacitación)
12. Realizar la teleconsulta por los profesionales de salud, especialistas y médicos generales a otros profesionales de la salud, en situación remota, en establecimientos de mayor capacitad resolutiva, a través del uso de tecnologías de información y comunicación, para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
13. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
14. Otras funciones que le sean asignados por el Jede del Departamento de Apoyo al Tratamiento.

El Servicio Social del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

ARTÍCULO 65

Es la Unidad Organizacional, encargada de proporcionar sangre y sus derivados a los pacientes debidamente evaluados que lo requieran, tiene asignado las siguientes funciones:

1. Promover la captación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y sus derivados a los pacientes que lo requieran, debidamente tipificados y evaluados.
2. Brindar y contribuir en el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en hospitalización y emergencia.
3. Planificar, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
4. Disponer el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
5. Programar y evaluar las actividades del servicio, para el cumplimiento de los objetivos del Departamento de Apoyo al Tratamiento.
6. Proponer y aplicar los procedimientos y guías para la atención de los pacientes.
7. Vigilar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.
8. Vigilar las acciones de salud dentro de su competencia con enfoque de Presupuesto por resultados.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

9. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
10. Las demás funciones que se le asigne en materia de su competencia.

El Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

SERVICIO DE FARMACIA

ARTÍCULO 66

Es la Unidad de segundo nivel organizacional, encargada de suministrar, en forma oportuna, eficiente ya adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica, depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

1. Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución, de los medicamentos e insumos de uso clínico y quirúrgico, para la atención de los pacientes en consulta externa, hospitalización centro quirúrgico y emergencia.
2. Programar y requerir a la Unidad de Logística y Abastecimientos, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de consultorio externa, hospitalización centro quirúrgico y emergencia, durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva según la naturaleza y el comportamiento de la demanda.
3. Proponer, actualizar e implementar guías clínicas de atención, protocolos y procedimientos de atención especializada en farmacia, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
4. Dispensar los medicamentos y materiales terapéuticos para los pacientes.
5. Elaboración de productos galénicos, soluciones tópicas y fórmulas magistrales de uso clínico y quirúrgico para la atención de pacientes en consulta externa, hospitalización centro quirúrgico y emergencia.
6. Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas.
7. Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la ley y los organismos competentes.
8. Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos, preparados e insumos.
9. Mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.
10. Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
11. Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.
12. Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y objetivos asignados, así como apoyar a la docencia en el marco de los convenios pactados.
13. Efectuar registro y control de medicamentos e insumos terapéuticos brindados a los pacientes de consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

14. Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en lo que corresponda a la dependencia.
15. Otras funciones que le sean asignadas dentro del ámbito de su competencia.

El Servicio de Farmacia del Hospital General Jaén, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Dependencia:** Depende Jerárquica y Administrativamente del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital General Jaén
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación, con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital General de Jaén.

TÍTULO CUARTO

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO 67

El Hospital General de Jaén mantiene relaciones técnico funcionales con la Dirección Regional de Salud Cajamarca, con el Gobierno Regional de Cajamarca, el Ministerio de Salud, DIRESA, DISA, con el propósito de efectivizar el cumplimiento y los objetivos asignados, en el marco de las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes.

TÍTULO QUINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 68

El Hospital General de Jaén, para su funcionamiento, cuenta con recursos asignados por el Tesoro Público, a través de la Oficina ejecutora correspondiente, del Pliego Presupuestal; así como de aquellos directamente recaudados por los servicios de competencia sectorial y las donaciones y transferencias, y otros que se asignen por ley, que se pueden nombrar de la siguiente forma:

1. Los bienes patrimoniales de la institución.
2. Las Asignaciones presupuestales provenientes del Tesoro Público.
3. Las Asignaciones transferidas por el Gobierno Regional de Cajamarca y el Ministerio de Salud
4. Los ingresos propios generados por sus actividades, prestaciones, y servicios.
5. Los que se obtengan por cualquier otra fuente.
6. Las donaciones internas y externas recibidas para los fines generales de la institución para cualquier actividad específica a elección de los donantes.
7. Los que se obtengan de otras fuentes, en concordancia con las normas presupuestales vigentes.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

TÍTULO SEXTO

RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 69
Los funcionaros, directivos y servidores del Hospital General de Jaén, están sujetos al régimen laboral de la Administración Pública.

TÍTULO SÉPTIMO

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 70

1. Los Comités no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional. El Director del Hospital podrá conformar comités de acuerdo a las normas establecidas para el Sector Público
2. El Cuerpo Médico no es órgano estructural del Hospital, cumple funciones de asesoría a la Dirección Ejecutiva del Hospital, en el campo de su competencia y cuando le sea requerido.
3. La implementación y puesta en marcha del presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se efectuará de forma gradual y de acuerdo con el potencial humano y los recursos disponibles

TÍTULO OCTAVO

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO 71
El Director del Hospital General de Jaén, está facultado para conformar un Equipo de Gestión, integrado por los responsables de las Unidades orgánicas estructuradas, para apoyar la gestión administrativa e institucional.

TÍTULO NOVENO

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 72
Queda sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento de Organización y Funciones de la institución.

ANEXO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA) DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú

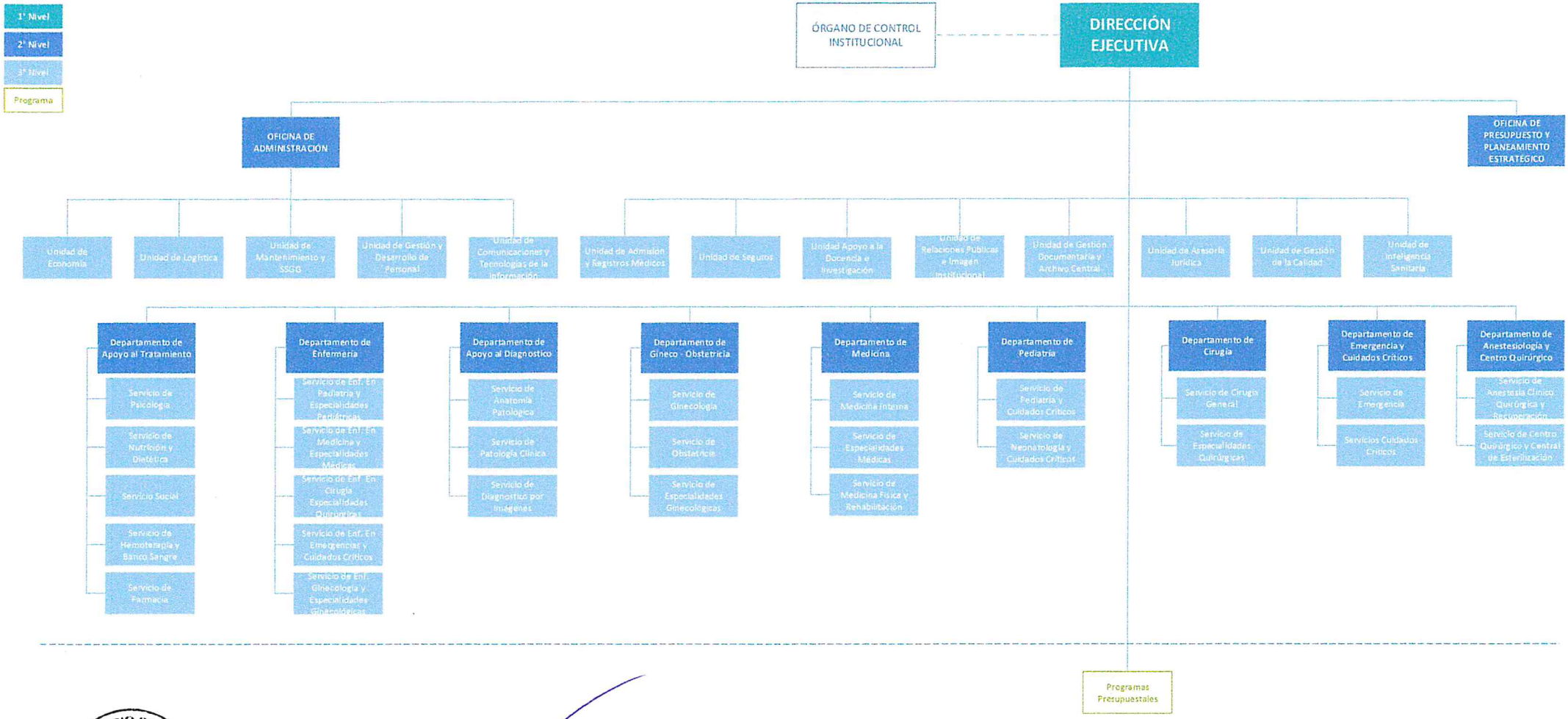

MINISTERIO DE SALUD
Diana Mercedes Bolívar Joo
V°B°
DIRECCIÓN
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAÉN
V°B°
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
Francisco Palomares Murga
DIRECTOR
DE ADMINISTRACIÓN
HOSPITAL GENERAL JAÉN

HOSPITAL GENERAL JAÉN
V°B°
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN